

Recibido por Lic. Alexander Santos 12/03/2024

Licda. Elisabeth Corporan De Jesus
Secretaria Municipal
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECRETARIA CONCEJO DE REGIDORES
VILLA ALTAGRACIA, R.D.

Cortesmente tenemos a bien saludarle, al mismo tiempo hacemos de su conocimiento la **Resolución No.05/2024**, que aprueba la MODIFICACION segundas partidas por parte de la Liga Municipal, por un monto de RD\$ 13,973,713.67 (Trece millones novecientos setenta y tres mil setecientos trece pesos con sesenta y siete centavos), distribuidos en dos partidas: RD\$ 6,516,389.53 para la Construcción de una Funeraria Municipal, y RD\$ 7, 457,324.16 para la construcción de Aceras y Contenes.

- De** : Licda. Elisabeth Corporan De Jesus
- AI** : Lic. Alexander De Los Santos
- Asunto** : Encargado Presupuesto Municipal
- Anexo** : Copia original de la Resolución No. 05/2024

09 de febrero 2024

RNC: 40100750-9

Ayuntamiento Municipal Villa Altigracia, S.C.
"Juntos por más y mejores resultados"



L.A
F.C.D.J

**RESOLUCION DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE
INGRESOS Y GASTOS 2024 PARA INCLUIR LAS TRANSFERENCIAS DE
FONDOS DE LAS SEGUNDAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS POR PARTE DE
LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS
Y CONTENES Y UNA FUNERARIA MUNICIPAL.**

RNC: 40100750-9



Ayuntamiento Municipal Villa Altigracia, S.C.
"Juntos por más y mejores resultados"



CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: La Ley 176-07, en su Artículo 318 Destino de los Recursos, establece que los recursos del ayuntamiento se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas competencias propias, coordinadas o delegadas, salvo en el caso de ingresos específicos destinados a fines determinados.

CONSIDERANDO: La Ley 176-07, en su Artículo 339 Modificaciones Presupuestarias, establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente, y no exista en el presupuesto municipal crédito o habiéndolo sea insuficiente, el síndico/a elaborará una solicitud de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) de mayo dos mil veintitres (2023), mediante Acta No.08-2023 el Concejo aprobó mediante Resolución No.05-2023 por solicitud del Señor Alcalde, modificar y reestimar el Presupuesto 2023, para incluir la transferencia de fondos por parte de la Liga Municipal Dominicana



Ayuntamiento Municipal Villa Altigracia, S.C.

"Juntos por más y mejores resultados"

RNC: 40100750-9

Conti. Resolución no.05/2024

en apoyo a los Gobiernos Locales para Obras de Infraestructura de Competencia Municipal, la construcción de aceras y contenes por un monto de RD\$14,914,648.28 (Catorce millones novecientos catorce mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con veintiocho centavos) y una funeraria municipal por un monto de RD\$13,032,779.07 (Trece millones treinta y dos mil setecientos setenta y nueve pesos con siete centavos).

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) del mes de julio dos mil veintitrés (2023), a través de certificación emitida por la Licda. Wanda Colon Peña, Tesorera Municipal de este Ayuntamiento, certifica que en fecha diecinueve (19) del mes julio del año en curso, la Liga Municipal Dominicana en el marco del Programa de Apoyo a los Gobiernos Locales para Obras de Infraestructura de Competencia Municipal, ha destinado una partida económica en la Cuenta de Receptora No.520 000 2172 un monto de RD\$ 13,973,713.60 (Trece millones novecientos setenta y tres mil setecientos trece pesos con sesenta centavos), distribuidos en dos partidas: RD\$ 6,516,389.50 para la Construcción de una Funeraria Municipal, y RD\$ 7, 457,324.10 para la construcción de Aceras y Contenes.

CONSIDERANDO: El Concejo de Regidores por solicitud del Sr. José Miguel Méndez Restituyo, Alcalde Municipal, aprobó mediante Resolución No.08-2023, de fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), la Modificación y Reestimación al Presupuesto Municipal 2023, para incluir las siguientes partidas

1- Transferencia de fondos por parte de la Liga Municipal para la Construcción de Aceras y Contenes por un monto de RD\$7,457,324.10 (Siete millones novecientos cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos veinticuatro pesos con diez centavos) en el marco del Programa de Apoyo a los Gobiernos Locales para Obras de Infraestructura de Competencia Municipal.

L. A

E. C. D. T.



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y mejores resultados"

RNC: 40100750-9

Conti. Resolución no.05/2024



2- Transferencia de fondos por parte de la Liga Municipal para la Construcción de una (1) Funeraria Municipal por un monto de RD\$6,516,389.50 (Seis millones quinientos dieciséis mil trescientos ochenta y nueve pesos con cincuenta centavos) en el marco del Programa de Apoyo a los Gobiernos Locales para Obras de Infraestructura de Competencia Municipal.

CONSIDERANDO: Que en fecha siete (07) del mes de febrero dos mil veinticuatro (2024), a través de certificación emitida por la Licda. Wanda Colon Peña, Tesorera Municipal de este Ayuntamiento, certifica que en fecha veintiséis (26) del mes enero del año 2024, la Liga Municipal Dominicana en el marco del Programa de Apoyo a los Gobiernos Locales para Obras de Infraestructura de Competencia Municipal, ha destinado las segundas partidas económicas en la Cuenta de Receptora No.520 000 2172 un monto de RD\$ 13,973,713.67 (Trece millones novecientos setenta y tres mil setecientos trece pesos con sesenta y siete centavos), distribuidos en dos partidas: RD\$ 6,516,389.53 para la Construcción de una Funeraria Municipal, y RD\$ 7, 457,324.16 para la construcción de Aceras y Contenes.

CONSIDERANDO: Que el Sr. José Miguel Méndez Restituyo en fecha siete (07) solicitó al Concejo de Regidores de manera escrita sesión extraordinaria para el conocimiento y la evaluación de modificación y reestimación presupuestaria y la inclusión en la misma de transferencia de fondos de las segundas partidas por parte de la Liga Municipal para Construcción de Aceras y Contenes y una (1) Funeraria Municipal.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.
Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
Vista: La Resolución No.05-2023.
Vista: La Resolución No.08-2023.

Vista: La Certificación de la Tesorera Municipal.
Vista: La Solicitud del Señor Alcalde.

L.A
E.C.D.T.



Ayuntamiento Municipal Villa Altigracia, S.C.

"Juntos por más y mejores resultados"

Conti. Resolución no.05/2024
RNC: 40100750-9

El Concejo de Regidores (as) del Ayuntamiento Municipal de Villa Altigracia, en uso de sus Facultades Legales.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR como al efecto se **APRUEBA** la **Modificación al PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y GASTOS 2024** y las coordinaciones o modificaciones a realizar al Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos 2024, a solicitud del Sr. José Miguel Méndez Restiuyo, Alcalde Municipal, para incluir el monto de RD\$ 13,973,713.67 (Trece millones novecientos setenta y tres mil setecientos trece pesos con sesenta y siete centavos), distribuida de la siguiente manera:

1- Transferencia de fondos por parte de la Liga Municipal Dominicana por un monto de RD\$ 6,516,389.53 para la construcción de una Funeraria Municipal, en el marco del Programa de Apoyo a los Gobiernos Locales para Obras de Infraestructura de Competencia Municipal.

2- Transferencia de fondos por parte de la Liga Municipal Dominicana por un monto de RD\$ 7, 457,324.16 para la construcción de Aceras y Contenes, en el marco del Programa de Apoyo a los Gobiernos Locales para Obras de Infraestructura de Competencia Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: ENVIAR como al efecto se **ENVIA** a los departamentos de Compra y Contrataciones de este Ayuntamiento, Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, Departamento Jurídico de este Ayuntamiento, como a cualquier otro departamento de la institución, para fines legales que fuesen necesario.

Aprobada en el Salón de sesiones Profesor Melanio Hernández Alberto del Ayuntamiento Municipal de Villa Altigracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, en Sesión Extraordinaria de fecha ocho (08) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Registrada en Acta No.05/2024.

Lic. Luis Alberto Alvarez Reyes
Presidente del Ayuntamiento

Lic. Elisabeth Corporan De Jesus
Secretaría Municipal



L. 4



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

“Juntos por más y mejores resultados”

RNC: 40100750-9



| MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE GASTOS AÑO 2024 | | | | | | |
|---|------|-----|-----|------|--------------------|---------------|
| REGISTRO DE LAS TRANSFERENCIAS (CONTRIBUCION) DE LA LIGA MUNICIPAL DOM. | | | | | | |
| Clasificador De Ingresos | F.F. | F.E | O.F | E.O | Adicional Partidas | |
| 1425-Transferencias de Capital Recibidas por los Ayuntamientos | | | | | 13,973,713.67 | |
| 142505- Transferencia de Instituciones Publicas Descentralizada y Autonomia no Financiera | 10 | 100 | 100 | 5121 | 13,973,713.67 | 13,973,714.67 |
| TOTAL DE TRANSFERENCIAS | | | | | | |
| | | | | | | RDS |

| CREAR EN LA CUENTA PROGRAMA DE INVERSION LA SIGUIENTE PARTIDA | | | | | | |
|---|--|-----|-----|-----|----------------------|--------------|
| REGISTRO DE LAS TRANSFERENCIAS (CONTRIBUCION) DE LA LIGA MUNICIPAL DOM. | | | | | | |
| Programa | Clasificador | F.F | F.E | O.F | Crear Estas Partidas | |
| 110000100-Coordination, Ejecucion y Fiscalizacion de Obras | 1100010067- Construcion de Aceras y Contenes en Diferentes Lugares (Villa Altg.) | 10 | 100 | 100 | 7,457,324.16 | 7,457,324.16 |
| TOTAL | | | | | | |
| | | | | | | RDS |

| CREAR EN LA CUENTA PROGRAMA DE INVERSION LA SIGUIENTE PARTIDA | | | | | | |
|---|---------------------------------|-----|-----|-----|--------------------|--------------|
| Programa | Clasificador | F.F | F.E | O.F | Adicional Partidas | |
| 1100000100-Coordination, Ejecucion y Fiscalizacion de Obras | 1100070052- Funeraria Municipal | 10 | 100 | 100 | 6,516,389.51 | 6,516,389.51 |
| TOTAL | | | | | | |
| | | | | | | RDS |

